

# Resolución Ministerial

Lima, 30 ENE 2023

VISTA:

La Resolución Suprema N° 018-2023-RE que dispone dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Oscar José Ricardo Maúrtua de Romaña, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de España, como Representante Permanente del Perú ante la Organización Mundial del Turismo (OMT), con sede en la ciudad de Madrid, Reino de España, y como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Principado de Andorra, con residencia en Madrid, Reino de España;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo tercero de la Resolución Suprema N° 018-2023-RE, se dispone que la fecha de término de funciones del citado funcionario diplomático será fijada mediante Resolución Ministerial; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar el 28 de febrero 2023, como la fecha de término de funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Oscar José Ricardo Maúrtua de Romaña, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de España, como Representante Permanente del Perú ante la Organización Mundial del Turismo (OMT), con sede en la ciudad de Madrid, Reino de España, y como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Principado de Andorra, con residencia en Madrid, Reino de España.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

  
Ana Cecilia Gervasi Díaz  
Embajadora  
Ministra de Relaciones Exteriores

